



3 de julio de 2015

**A TODO EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

*Vobo a C. Bueso  
7/3/15*

Virgilio Vega Vega, CFE  
Director Oficina de Auditoría Interna

**Documentos necesarios para investigaciones – Ley Núm. 96**

El 5 de febrero de 2015 se le notificó a través del correo electrónico a todo el personal del Departamento de Salud el **Procedimiento para la Notificación de Pérdidas e Irregularidades en el Manejo de Fondos o Bienes Públicos – Ley Núm. 96.**

Este Procedimiento establece que la Oficina de Auditoría Interna realizará una investigación y someterá un informe con hallazgos y recomendaciones a la Autoridad Nominadora y a cualquier otro organismo que por Ley se requiera.

Para poder cumplir con esta encomienda es necesario que la Oficina de Auditoría Interna reciba los siguientes documentos:

- Orden de Compra
- Informe de Recibo e Inspección (SC744) – División de la Propiedad
- Recibo por Propiedad en Uso
- Informe explicativo de la situación ocurrida realizado por el funcionario o empleado responsable
- Número de Querrela de la Policía
- Querrela a la Policía
- Notificación del Hurto o Desaparición por parte del Director o Supervisor del Custodio de la propiedad
- Formulario Modelo OC-FSA-125 completado por la División de la Propiedad
- Evidencia de que la División de la Propiedad notificó al Oficial de Enlace designado por el Departamento de Salud para que notifique toda pérdida a la Oficina del Contralor de PR.

De acuerdo con este Procedimiento la División de Propiedad someterá esta documentación requerida a la Oficina de Auditoría Interna al notificarle toda pérdida. Estos documentos e información son necesarios para asegurar el cumplimiento con el tiempo establecido en la Ley 96.

Les agradecemos su atención a este asunto.

